	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-BS-046
		VERSION: 2
	ADICION DE CONTRATO	FECHA:
		PAGINA1 de 2

ADICION No: 01 AL CONTRATO No: 138 DE 2023

PROCESO No: SS23-199

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA- E.S.E. HUEM.

CONTRATISTA: ERICK ORLANDO FIGUEROA GUERRA


OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES Y AMBULATORIO ESPECIALIZADOS DE CIRUGIA PLASTICA PARA LA E.S.E HUEM

VALOR INICIAL: \$31.193.344

ADICION 01 VALOR: \$15.596.672

TIEMPO: UN (1) MES –HASTA EL 15 DE AGOSTO DE 2023

Entre los suscritos: **MIGUEL TONINO BOTTA FERNÁNDEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. 9.092.610 de Cartagena, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000456 del 08 de mayo de 2020 y posesionado mediante acta N°: 10241 del 08 de mayo del mismo año, actuando en calidad de **CONTRATANTE** de una parte y de la otra parte, **ERICK ORLANDO FIGUEROA GUERRA**, identificado con la CC. No. 13.507.685, expedida en Cúcuta, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente adición al Contrato No. 138 de 2023, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato No. 138 de 2023, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES Y AMBULATORIOS ESPECIALIZADOS DE CIRUGIA PLASTICA**, por valor de \$31.193.344. 2) Que conforme en el acta de inicio, el contrato inició la ejecución el dieciséis (16) de mayo de 2023, con plazo de ejecución de dos (2) meses, hasta el 15 de julio de 2023. En consecuencia se encuentra vigente, y se encuentra ejecutado en el 75,00%. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud con fundamento en la necesidad de seguir atendiendo a los pacientes que requieren del servicio especializado de CIRUGÍA PLÁSTICA, por lo anterior se requiere adicionar recursos al presupuesto inicial del contrato y ampliar su plazo de ejecución, con el fin de dar continuidad a la prestación del servicio en términos de oportunidad, calidad e integralidad. 4) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: *“Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial”*. En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el valor inicial del contrato No. 138 de 2023 en **QUINCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$15.596.672) M/CTE**, y prorrogar el término ejecución en **UN (1) MES** más, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA. VALOR DEL CONTRATO:** Adiciónese el valor del contrato No. 138 de 2023 en la suma de **QUINCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$15.596.672)**, al valor inicialmente establecido, de: **TREINTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$31.193.344)MCTE**. incluido IVA, y contenido en la Cláusula Quinta del contrato en mención, quedando el valor total del contrato en **CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL DIECISÉIS PESOS M/CTE (\$46.790.016)M/CTE**.- **CLAUSULA SEGUNDA:** Adiciónese la Cláusula Sexta del contrato No. 138 de 2023, ampliando el plazo de ejecución en un (1) mes más, para una duración total del contrato de tres (3) meses, cómputo que se extiende hasta el 15

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-BS-046
		VERSION: 2
	ADICION DE CONTRATO	FECHA:
		PAGINA2 de 2

de Agosto de 2023.- **CLAUSULA TERCERA IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor de la presente adición del contrato No. 138 de 2023 se imputará al Rubro Presupuestal No. 2.4.5.02.08.01 Concepto Remuneración Contratos de prestación de servicios, Disponibilidad Presupuestal No. 1102 del 14/07/2023. **CLAUSULA CUARTA.AMPLIACION DE GARANTIAS.** En virtud de lo anterior ampliense las garantías exigidas al contratista por el valor y tiempo aquí fijado y conforme a lo señalado en la cláusula Sexta del contrato No. 138 de 2023. **CLAUSULA QUINTA. INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA:** Las demás cláusulas del contrato No. 138 de 2023 permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los **14 JUL 2023**

EL CONTRATANTE,



MICHEL TONINO BOTTA FERNÁNDEZ
Gerente E.S.E. HUEM

EL CONTRATISTA,



ERICK ORLANDO FIGUEROA GUERRA
Médico Especialista Cirugía Plástica

Revisó y aprobó: Jorge Roosevelt Dávila Luna, Coordinador ACTISALUD GABYS
Proyectó. Argemira Mora Álvarez-Técnico Administrativo ESE-HUEM.